



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 29 de junio de 1994

Núm. 146

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

Por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio de Interior, resolviendo el expediente sancionador número 268/92, incoado a don Juan Antonio Viñayo Llana, con domicilio en calle Conde Rebolledo, número 11 de León, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado Resolución con fecha 01.03.94, imponiéndole una multa de un millón de pesetas y acordándose igualmente el comiso y destrucción de las máquinas, así como la incautación definitiva del dinero que las mismas puedan contener, por la instalación y explotación en los bares "Amable", "Sandalia" y "Leo", sitios en distintas localidades de León, de sendas máquinas recreativas sin homologar de su propiedad, que carecen de todo tipo de documentación, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 23.10.91, lo que supone infracción de los artículos 6, 8, 15, 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartados 2.a) y b) y 3.a), de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartados a) y f) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Contra esta resolución que pone fin a vía administrativa (artículo 8 de la citada Ley 34/87, de 26 de diciembre, y artículo 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe en este Centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin

que se hubiere satisfecho, se instará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

6488

Núm. 6110.—5.152 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio de Interior, resolviendo el expediente sancionador número 268/92, incoado a don José Carlos Fuertes Fernández, con domicilio en calle Conde Rebolledo, número 11 de León, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado Resolución con fecha 01.03.94, imponiéndole una multa de un millón de pesetas y acordándose igualmente el comiso y destrucción de las máquinas, así como la incautación definitiva del dinero que las mismas puedan contener, por la instalación y explotación en los bares "Amable", "Sandalia" y "Leo", sitios en distintas localidades de León, de sendas máquinas recreativas sin homologar de su propiedad, que carecen de todo tipo de documentación, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 23.10.91, lo que supone infracción de los artículos 6, 8, 15, 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartados 2.a) y b) y 3.a), de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartados a) y f) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Contra esta resolución que pone fin a vía administrativa (artículo 8 de la citada Ley 34/87, de 26 de diciembre, y artículo 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso



Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe en este Centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere satisfecho, se instará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

6486 Núm. 6111.-5.264 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, se ha dictado resolución con fecha 3 de noviembre de 1993, estimando parcialmente el recurso de reposición, interpuesto por don José Luis López Villapadierna, con domicilio en León, Paseo de la Condesa de Sagasta, número 2-9.º-C, y actualmente en ignorado paradero, contra la resolución dictada por el citado Organismo en fecha 20 de enero de 1993 en el expediente sancionador número 423-8/92, impositiva de una multa de 100.000 pesetas, reduciendo la cuantía de la multa, fijándola en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000).

Siendo dicha resolución firme y ejecutiva, al haber causado estado en la vía administrativa, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe de 50.000 pesetas en este Centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere satisfecho, se instará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

6487 Núm. 6112.-3.024 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, con fecha 16.5.89, se ha dictado resolución en el expediente sancionador número 17.523/88, imponiendo una multa de dos millones de pesetas (2.000.000), a doña Begoña Hebia Lombardero, con domicilio en Carretera de Caballes Bar "La Brasa", y actualmente en ignorado paradero.

Siendo dicha resolución firme y ejecutiva, al haber causado estado en la vía administrativa, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe de 50.000 pesetas en este Centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere satisfecho, se instará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la Resolución del Ministerio de

Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

6531 Núm. 6113.-2.576 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión Nacional del Juego, con fecha 20.01.94, se dictó providencia de apertura de expediente sancionador número 490-16/93, a don Angel Oriol Cuartero, con domicilio en León, calle Alvaro López Núñez, número 26 y actualmente en ignorado paradero, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a don Javier López Vargas y Secretario a don Roberto Saiz Alonso, que podrán ser recusados conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.-Que con igual fecha y con base en el acta levantada por la Policía Municipal de Gijón de fecha 18.11.93, se formuló pliego de cargos a siguiente tenor: "La participación por don Angel Oriol Cuartero en el juego del Bacarrá, el día 18 de noviembre de 1993, en el Pub "La Escalerona" de Gijón, sin que para ello se contase con la preceptiva autorización administrativa, y donde a tenor del dinero incautado por la Fuerza actuante, en un maletín, junto a las fichas de juego, la suma total de las apuestas es superior al salario mínimo interprofesional." Los hechos arriba reflejados infringen lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º (estos dos últimos a sensu contrario) del Real Decreto 2709/1978 de 14 de octubre, encontrándose tipificados como infracción de carácter muy grave en la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar en su artículo 2.º, apartado m) que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley. En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

6532 Núm. 6114.-4.592 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.º - Capital

C/. Las Fuentes, 4 dpdo. - León

### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.º Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Restituto García Ordóñez, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de

apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Restituto García Ordóñez.

b) Finca embargada: Urbana. Parcela de terreno sito en término municipal de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego; con una superficie aproximada de dos mil seiscientos metros cuadrados, a la calle de San Antonio número veintiocho y linda: Derecha, otra de Restituto García Ordóñez y otro; izquierda, Jesús Pérez Viñayo y fondo, límite de suelo urbano del municipio. Sobre la misma parcela existe una edificación de unos noventa y cinco metros cuadrados. Es la parcela catastral número 6466604.

c) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d) Débitos.

N.º recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha prov. de apremio
Varios	88-89-90-91	Lic. Fiscal Industrial	38.774	21-11-91
Varios	88-89	Arbitr. Munic. Varios	3.200	21-11-89
Varios	90-91-92-93	Recogida basuras	11.000	21-11-93
Varios	92-93	I.B.I. Urbana	19.196	21-11-93
Varios	88 a 93	I.V.T.M.	95.944	
		Suma el principal	168.114	
		20% recargo de apremio	33.623	
		Costas presupuestadas	50.000	
		Inter. Demora presupuest.	55.000	
		Total responsabilidad	306.737	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sariego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídanse, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento".

Y para su publicación en el B.O.P. y exposición al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial, dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de mayo de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Arias Fernández.

5839

Núm. 6115.-8.736 ptas.

### Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/. Rfo Urdiales, 21 - 2.ª planta - Ponferrada

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada -1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación para realización de los débitos girados a cargo de la entidad mercantil Congelados Nevada, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas, años 1992 y 1993, por importe de principal de 508.660 ptas. más 101.732 ptas. de recargos de apremio y 450.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.060.392 ptas. a las que hay que deducir 600.000 ptas. obtenidas de la adjudicación de uno de los bienes embargados en el procedimiento, por lo que queda un débito total pendiente de realización y exigible a la deudora de 460.392 ptas., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia:

Celebrada en este expediente subasta pública el día 25 de abril de 1994, se adjudicaron dos de los seis lotes que eran objeto de enajenación, dándose por terminado el acto por considerar que con la adjudicación citada quedaba cubierta la totalidad de los débitos exigibles a la deuda, conforme a lo previsto en el apartado 4.3 del número 4 del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

El adjudicatario de uno de los lotes no completó el pago de su remate dentro de los cinco días siguientes, decretándose la pérdida del depósito que había constituido para licitar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 148.5.b) del citado Reglamento.

Como consecuencia de lo anterior, el importe obtenido de la adjudicación del otro lote no alcanza para cubrir la totalidad de los débitos exigibles a la deudora, por lo que procede y así se acuerda, celebrar nueva subasta para enajenación de los restantes bienes embargados hasta lograr la realización total de los descubiertos perseguidos.

Remitido el expediente a la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial de León a efectos de lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación por el señor Tesorero, previo el correspondiente acuerdo de subasta, fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 29 de julio de 1993, como de la propiedad de la entidad mercantil Congelados Nevada, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 22 de agosto de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra de 1.200.000 ptas. en total.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se

advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Gayo Fernández, con domicilio en Ponferrada, Avda. de España, número 38, 6.º izda., y podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, previa solicitud al Depositario, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta la siguiente:

Lote n.º	Descripción de los bienes que integran los lotes	Tipo de subasta
1	Vehículo matrícula LE-5123-F	200.000 ptas.
2	Vehículo matrícula LE-7282-G	200.000 ptas.
3	Vehículo matrícula LE-4697-T	400.000 ptas.
4	Vehículo matrícula LE-4698-T	400.000 ptas.

Se fijan tramos de 25.000 ptas. para licitar a cada uno de los lotes reseñados.

Se ha practicado la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de la provincia de León a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, de los bienes objeto de subasta, no existiendo anotadas cargas con anterioridad, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-La subasta se realizará por lotes, de uno en uno y por el orden en que han quedado descritos, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada lote, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubierto perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado dese la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas del cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicada la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, a 30 de mayo de 1994.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación (ilegible).

6256

Núm. 6116.-17.584 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación

#### Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por Pardo García, José Luis, N.I.F. 9.762.346-L, que se reseña a continuación: 24944000679 L.-Deuda del concepto de I.V.A. por importe de pesetas: 368.360 de principal y 12.344 de intereses de demora. Fecha de resolución 16-3-94.

Subx.	Núm. Liquidación	Concep.	Fase	F.Inter.	Importe
1	A2460094560000429	I.V.A.	Vol	15-3-94	57.843
2	A2460094560000430	I.V.A.	Vol	15-3-94	136.246
3	A2460094560000440	I.V.A.	Vol	15-3-94	101.856
4	A2460094560000451	I.V.A.	Vol	15-9-94	72.415

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el art. 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que según el art. 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que según el art. 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto 7.º, apartado 1. de la O.M. de 17-4-91 no es exigible la aportación de garantías.

Examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uno de la facultada que me confiere el art. 50 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerdo autorizar el pago aplazado del débito, en la forma que se expone a continuación:

Sub.	Días	Importe	% Int.	Inter.	Importe plazo	Vencio.
1	97	57.843	11,0	1.691	59.534	20-6-94
2	97	136.246	11,0	3.983	140.229	20-6-94
3	127	101.856	11,0	3.898	105.754	20-7-94
4	127	72.415	11,0	2.772	75.187	20-7-94

De conformidad con lo previsto en el art. 56.1.2 del citado Reglamento General de Recaudación, se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 5-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. de su domicilio, mediante los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación, o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presentación notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha indicada para cada plazo coincide con festivo inhábil el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los art. 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por esta vía.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (art. 42 del Reglamento General de Recaudación), en consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el siguiente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse en el plazo de quince días hábiles los siguientes recursos:

—De reposición, ante esta Dependencia, según lo establecido en el R.D. 2244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1999/81.

Teniendo en cuenta que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, y se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 103.5 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 30 de mayo de 1994.—El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

5909

Núm. 6117.—9.408 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### DEPOSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (B.O.E. del día 8) de libertad Sindical, se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día 13 de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Industriales del Municipio de Toreno cuyos ámbitos territoriales y profesional son, respectivamente, local y actividades empresariales e industriales en general, siendo los firmantes del acta de constitución doña Ángela García Rodríguez, don Prudencio García Álvarez, doña María Cruz Fernández Díez, doña María Carmen Pestaña Castro, don José Carlos Fernández Retamosa, doña Isabel Rodríguez García y doña Josefina Prada Ramos.

León, 13 de junio de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.—P.S. El Secretario, Juan José López de los Mozos Martín.

6450

Núm. 6118.—2.016 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV. de 738 m. de longitud que partiendo de la actual denominada "ETD Trobajo del Camino-ETD Trobajo del Cerecedo", terminando en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 50 kVA.

e) Presupuesto: 2.719.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 31 de mayo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6128

Núm. 6119.—3.584 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24/94/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Electrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintanilla del Valle.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 15 kV. de 1.369 m. de longitud que partiendo del apoyo número 10 de la línea existente denominada "Benavides-Antoñán del Valle", termina en un centro de transformación intemperie de 160 kVA. sobre poste de hormigón y partiendo de este centro se realiza la electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 17.780.466 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 31 de mayo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6129

Núm. 6120.—4.032 ptas

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

Don Juan Frontaura Alonso, D.N.I. 10.146.571, con domicilio en Avda. de la Victoria, 6, 24734 Nogarejas (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Eria, en Nogarejas en término municipal de Castrocontrigo (León).

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 72 árboles, situados en el cauce del río Eria, en el paraje denominado "El Humeralico". El perímetro es de entre 0,70 y 1,10 de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Castrocontrigo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C5038/94).

Valladolid, 26 de mayo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5842

Núm. 6121.—2.688 ptas.

\* \* \*

Don Julio García Martín, con domicilio en Santa Olaja de Eslonza (León) y D.N.I. 2.839.995, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión para un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego de 0,94 Has. en "La Vega" de Santa Olaja de Eslonza, t. m. de Gradefes (León). La captación del manantial se encuentra en la zona de policía del río Moro.

### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de una arqueta impermeabilizada de ladrillo macizo de 0,50x0,50x0,50 m. para recogida de las aguas del manantial. Esta arqueta se encuentra a 18 m. del río Moro.

El volumen total anual a derivar es de 752 m.<sup>3</sup> lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,08 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21509-LE).

Valladolid, 26 de mayo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5843

Núm. 6122.—3.024 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), C.I.F. P-2418800-E, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son : 300 m. de profundidad, entubado con tubos de 0,60 m. de 5 mm. de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 3,15 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 7,5 C.V.

—La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento pública, y se halla situado en término municipal de Val de San Lorenzo (León).

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Val de San Lorenzo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-6321/94-LE).

Valladolid, 26 de mayo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5844

Núm. 6123.—3.248 ptas.

\* \* \*

Don Matías Esteban Montes, D.N.I. 10.153.635, con domicilio en Navianos de la Vega (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, en t.m. de Alija del Infantado (León).

### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 29 chopos, situados en el cauce del río Orbigo, en el paraje El Picón, en t.m. de Alija del Infantado (León). El perímetro es de 0,90 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alija del Infantado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C2589/94).

Valladolid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5910

Núm. 6124.—2.464 ptas.

\* \* \*

Teconsa, N.I.F.: A28709053, con domicilio en Avda. de José Antonio, 28 1.º C, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 17.000 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Esla en t.m. de Boca de Huérgano (León), sitio Embalse de Riaño.

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a uso propio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boca de Huérgano (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-46/94).

Valladolid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5911

Núm. 6125.—2.240 ptas.

La Junta Vecinal de Villapadierna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 9.826 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Esla, en t.m. de Cubillas de Rueda (León), sitio Hormigal y El Mango de Villapadierna.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cubillas de Rueda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-35/94).

Valladolid, 24 de mayo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5912

Núm. 6126.—2.240 ptas.

\*\*\*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Benedicto del Caño García, D.N.I. 11.316.964, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,84 litros/segundo, en el término municipal de Valdevimbre (León), con destino a riego de 5,6890 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 3

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 14 m. de profundidad y 3 m. de Ø; revestido de hormigón y fábrica de ladrillo, no existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Don Benedicto del Caño García, D.N.I. 11.316.964 y domicilio en 24250-Villagallegos (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 163 del polígono 4 en Villadangos, t.m. Valdevimbre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,4

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,84

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3 CV, eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.894.

Superficie regable en hectáreas: 5,6890

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### Condiciones

Primera.—Se concede a don Benedicto del Caño García, D.N.I. 11.316.964, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,84 litros/seg., en el término municipal de Valdevimbre (León) con destino a riego de 5,6890 Has. y un volumen máximo anual de 23.894 m.<sup>3</sup>

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las

obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general

sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5913 Núm. 6127.—15.344 ptas.

## Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal para 1994 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 29 de marzo de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	13.745.730
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	31.844.770
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.251.000

### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	49.840.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
Total ingresos	50.841.000
Total gastos	50.841.000

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

#### *A) Funcionarios de carrera*

Denominación	Núm.	Prop.	Vac.	Grupo
1.—Escala de funcionarios con habilitación nacional				
1.1.—Secretario	1	0	1	A
1.2.—Interventor	1	0	1	A
1.3.—Tesorero	1	0	1	A

#### *B) Personal laboral de carácter temporal*

Denominación	Núm.
1.—Personal administrativo	
1.1.—Auxiliar administrativo	1
2.—Personal de oficios	
2.1.—Operario de servicios múltiples	1

#### *C) Personal eventual*

Denominación	Núm.
1.—Oficial administrativo	1
Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.	
Ponferrada, a 1 de junio de 1994.—La Presidenta del Consejo Comarcal, Rita Prada González.	
6159	Núm. 6128.—4.704 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 1994, el proyecto técnico referente a las obras de "Pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal", confeccionado por los Arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de tres millones trescientas veintiuna mil ochenta y tres ptas. (3.321.083 ptas.), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 14 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6545 Núm. 6129.—420 ptas.

#### SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de mayo de 1994, tomó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa de cementerio municipal y la ordenanza por la cual va a regirse dicha tasa, ambos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, para que pueden ser examinadas por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Si durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. no se presentasen reclamaciones se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### ANEXO I

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

*Artículo 1.º*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Artículo 2.º*—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como asignación de espacios para enterramiento; permisos de ocupación de nichos; reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas, adornos; conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía



Sanitaria mortuoria, sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3.º*—Son sujetos pasivos constituyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

*Artículo 4.º*—

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º*—Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

A) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia del fallecido.

B) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

C) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Artículo 6.º*—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Nichos perpetuos, 2.000 ptas. por unidad.

Todo nicho que, por cualquier causa, quede vacante, revierte a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

La construcción de los nichos se llevará a cabo por el Ayuntamiento.

No se permiten panteones ni mausoleos.

*Artículo 7.º*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

*Artículo 8.º*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse transcurridos veinte días desde su publicación, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

Sancedo, a 14 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6550 Núm. 6130.—2.436 ptas.

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 1994 el proyecto técnico de la obra "Construcción de un emisario de aguas residuales", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 3.000.000 ptas., el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde—Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

6551 Núm. 6131.—280 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 1994, el proyecto técnico de la obra "Capa de rodadura en firme actual y pavimentación de calles en Calzada del Coto", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 3.000.000 ptas., el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

En Calzada del Coto, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde—Presidente, Isafas Andrés Encina.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, acordó solicitar al Banco Castilla la formalización de un aval bancario por importe de 1.500.000 ptas., con destino a garantizar la aportación municipal de las obras "Capa rodadura en firme actual y pavimentación de calles en Calzada del Coto", incluida en los planes provinciales de obras y servicios para 1994. Siendo las características del aval mencionado las siguientes:

Importe: 1.500.000 ptas.

Comisión trimestral: 0,75 por ciento.

Corretajes: 3 por mil.

El referido acuerdo junto con el resto del expediente quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

En Calzada del Coto, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde—Presidente, Isafas Andrés Encina.

6554 Núm. 6132.—756 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día de ayer, se ha acordado la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de "Pavimentación de camino de acceso al camping", por adjudicación directa y la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.

Este documento queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. En este plazo podrá ser examinado el documento en las oficinas municipales y podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

6625 Núm. 6133.—420 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día de ayer, se ha acordado la aprobación del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, para la "Pavimentación de camino de acceso a camping" y la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.

Este documento queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. En este plazo podrá ser examinado el documento en las oficinas municipales y podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

6626 Núm. 6134.—420 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de junio de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra "Urbanización paseo zona Sur, arroyo en Gordaliza" incluida en los Planes

Provinciales de Cooperación con las obras y servicios municipales para el ejercicio de 1994, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 ptas.

El citado proyecto, así como el acuerdo de su aprobación, quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

En Gordaliza del Pino, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6627 Núm. 6135.—392 ptas.

#### MATANZA

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 1994, el proyecto de pavimentación de calles en Valdespino, Zalamillas y Matanza (obra número 99), incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a obras y servicios municipales para 1994, por importe de 6.500.000 ptas., redactado por el Arquitecto don Pedro Morán Álvarez, se expone al público por espacio de 15 días a contar desde su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matanza de los Oteros, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

\*\*\*

El Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 15 de junio de 1994, acordó solicitar un aval bancario a Caja España con las siguientes características:

—*Importe:* 3.000.000 ptas.

—*Finalidad:* Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Valdespino, Zalamillas y Matanza (obra número 99), incluidas en Planes Provinciales de Cooperación para 1994.

—*Corretaje:* 3 por mil sobre el nominal del aval.

—*Comisiones:* 0,5% trimestrales sobre el nominal.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Matanza de los Oteros, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

6629 Núm. 6136.—756 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Fresno de la Vega (PPOS 94), redactado por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra y don José Antonio Alonso, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, a 16 de junio de 1994.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

6640 Núm. 6137.—280 ptas.

#### VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Vegacervera, redactado por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra y don José Antonio Alonso, por importe de 5.000.000 ptas. al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, a 15 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6647 Núm. 6138.—252 ptas.

#### LA VECILLA

• El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente, con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, acordó el solicitar la formalización de préstamo con la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con arreglo a las características siguientes:

*Finalidad:* Garantizar gastos de personal, corrientes e inversiones, por un importe de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y para un plazo de seis meses.

*Gastos préstamo:* Comisión de apertura del 0,50 sobre el nominal: 25.000 ptas., corretaje el 0,30% sobre el nominal: 15.000 ptas.

Tipo de interés nominal sería el 9,75% anual, pagadero mensual o trimestralmente.

*Recursos afectados en garantía:* Recursos de la recaudación ordinaria del mes de septiembre de 1994: Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría Municipal por el término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, a 17 de junio de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria urgente, de fecha 17 de junio de 1994, el proyecto correspondiente a la obra del Plan Provincial 1994, "Refuerzo pavimentación en Campohermoso", por un importe de 7.000.000 ptas. (siete millones de pesetas), presupuesto de ejecución por contrata y redactado por la empresa Alonso Ingenieros, S.L., se encuentra expuesto al público por el término de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, a 17 de junio de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6651 Núm. 6139.—952 ptas.

#### BOÑAR

##### CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 17 de junio de 1994, acordó proceder a la contratación, por el sistema de subasta, con admisión previa, de las obras que abajo se indican y características aplicables.

El pliego-tipo de condiciones administrativas particulares, proyectos técnicos y demás documentación que integran los expedientes y que han de servir de base a la contratación, podrán ser examinados en las oficinas municipales todos los días laborables, de nueve a catorce horas, durante el plazo de exposición pública.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, con trámite de admisión previa, se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la última publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia o Comunidad Autónoma, debiendo venir contenidas en dos sobres cerrados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá la documentación relativa a que se refiere la cláusula Octava del pliego-tipo de condiciones, con objeto de proceder a la selección de licitadores. Se adjuntará, asimismo, documento acreditativo de clasificación del contratista y la fianza provisional equivalente al 2% del precio de licitación.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica", debiendo contener exclusivamente la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Denominación de la obra	Tipo de licitación	Clasificación del contratista	Plazo de ejecución meses
1.-Pavimentación de calles en el municipio de Boñar	28.500.000	G-6-b	Cuatro

Denominación de la obra	Tipo de licitación	Clasificación del contratista	Plazo de ejecución meses
2.-Urbanización de calles en Boñar -1.ª fase-	18.500.000	E-1-b	Cuatro
3.-Urbanización calles Plaza del Negrillón, de Boñar	9.500.000	E-1-b G-6-b	Tres

Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de plicas, la Comisión de Obras seleccionará a los licitadores que han de participar en la subasta, adjudicándose el remate de la forma indicada en el acuerdo plenario de 17-6-94.

El precio de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales y diarios regionales y provinciales, se prorrateará con cargo a los adjudicatarios de los contratos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con domicilio en....., provisto del N.I.F. número....., obrando en propio derecho (o en poder bastante de D....., o empresa....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por el Ayuntamiento de Boñar se pretende adjudicar la ejecución de las obras de..... habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... ptas. (habrá de expresarse la cantidad en letra y número, por el precio tipo o inferior).

Fecha y firma del proponente.

Boñar a 20 de julio de 1994.-La Alcaldesa, Celia Reguero.  
6686 Núm. 6140.-6.608 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación del camino vecinal de Vegas del Condado a Devesa de Curueño", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González y que importa la cantidad de 12.000.000 de ptas., se expone al público por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 17 de junio de 1994.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

6689 Núm. 6141.-280 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

Habiéndose producido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 23 de junio, n.º 142, relativo a solicitud de aval bancario, se rectifica el mismo en la siguiente forma:

Donde dice: "El Ayuntamiento ha resuelto ampliar en la cantidad de 775.890 ptas. el aval que se ha solicitado .....", debe decir: "El Ayuntamiento ha resuelto ampliar en la cantidad de 9.775.890 ptas., el aval que se ha solicitado ...".

Valencia de Don Juan a 27 de junio de 1994.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.  
6377

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 480/92 a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., don Sebastián Villafañe Martínez y su esposa doña Manuela Avellaneda Serrano y don Celestino Guisuraga Alvarez y su esposa doña María Luz Fernández González, en reclamación de 1.680.139 y 800.000 ptas., se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días seis de septiembre, once de octubre y quince de noviembre de 1994, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiese quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Finca cincuenta y tres.-Vivienda tipo C de la planta tercera del edificio sito en León, calle Maestro Nicolás, números treinta y treinta y dos, con entrada por el portal C. Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional de los elementos comunes, de ciento veintidós metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente su puerta de acceso, frente, vivienda tipo D de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera y patio de luces al que tiene un tendedero; derecha, patio abierto a la fachada principal del edificio, y rellano y caja de escaleras; izquierda, rellano y caja de escaleras, y fincas de don José Redondo De Lera y de don Rafael Fernández Rodríguez y fondo, calle de Maestro Nicolás, a donde tiene un balcón terraza. Tiene una puerta de entrada desde el rellano de escalera. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero y noventa y siete centésimas por ciento, 1,97%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.490 del archivo, libro 131 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 83, finca registral número 6.897, inscripción 1.ª.

Valorada en 12.930.000 ptas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017048092.

Dado a los efectos oportunos en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

6503 Núm. 6142.-5.712 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 790/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Antonio Felipe Puente Rodríguez y 3 más, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día uno de septiembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiocho de septiembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintisiete de octubre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Rústica: Finca 3 del polígono 14 del plano general en concentración parcelaria, zona de Villasabariego, archivado en el Registro. Terreno dedicado al sitio de las Canteras, Ayuntamiento de Villasabariego, que linda: Norte, con la 2 de Clotilde Reguera; Sur, con camino; Este, con la 5 de desconocidos y la 4 de Secundina Martínez; y Oeste, con la 1 de Gabriel Llamazares y la 108 de Tomás Llamazares. Tiene una extensión superficial de una hectárea sesenta y nueve áreas y setenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, al tomo 2.175, libro 57 de Villasabariego, folio 25 de la finca registral 5.112.

Estimo un valor de 424.250 ptas.

2.—Rústica: Finca 1 del polígono 14 del plano general de concentración parcelaria. Zona de Villasabariego, archivado en el Registro. Terreno dedicado a secano al sitio de las Canteras, Ayuntamiento de Villasabariego, que linda: Norte, de Tomás González; Sur, camino; Este, con la 3 de Trinidad Canseco; y Oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas y una áreas y noventa centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, al tomo 2.175, libro 57 del Ayuntamiento de Villasabariego, folio 23 de la finca registral 5.110.

Estimo un valor de 723.800 ptas.

3.—Mitad indivisa de rústica: Tierra secano en término de Valle de Mansilla, Ayuntamiento de Villasabariego a La Era del Beso, que tiene una superficie de trece áreas. Linda: Norte, Blanco Llamazares y hermanos; Sur, Gabriel y José Llamazares Rodríguez y otro de Magdalena y María Paz Martínez Martínez; Este, calle y Oeste, Gabriel y José Llamazares Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 953 del archivo, libro 47 de Villasabariego, folio 103, finca registral 3.772.

Estimo un valor de 65.000 ptas.

Dado en León, a seis de junio de 1994.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6285

Núm. 6143.—10.416 ptas.

\*\*\*

Don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 51/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Vicente Simón Amez y María Luisa González Rodríguez en reclamación de 3.726.056 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 5.568.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día seis de septiembre, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Avda. Sáenz de Miera, número 6.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día diez de octubre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día siete de noviembre, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca urbana en el casco de Valencia de Don Juan.

Número siete. Piso—vivienda sito en la planta primera y a su izquierda entrando por el portal número 4 de la calle Peatonal. Es del tipo F. Ocupa una superficie construida de 92,54 metros cuadrados; y útil de 82,64 metros cuadrados. Consta de: Hall de entrada, pasillo de distribución, tres dormitorios, salón—comedor—estar, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza—tendero. Linda: Frente, vuelo de calle Peatonal; derecha entrando, piso—vivienda derecha de su misma planta, caja de escaleras y

patio de luces; izquierda, piso-vivienda derecha del portal número 6; y fondo, patio de luces y piso-vivienda izquierda de su misma planta del portal de la calle de San Martín.

Cuota de participación: 2,510%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.507, libro 84, folio 88, finca número 12.778.

Dado en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

5667 Núm. 6144.—7.728 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 408/92 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Paulino Robles García, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Finca número diecisiete. Piso vivienda de un edificio sito en la localidad de Valencia de Don Juan (León), carretera de Mayorga, situado en la segunda planta y en su derecha entrando. Tiene su acceso por el portal número 1. Es del tipo K. Ocupa una superficie construida de 94,25 metros cuadrados, y útil de 83,22 metros cuadrados. Cuota de participación 0,991%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 90, finca número 12.896, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.313.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número 2113000018040892, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha cantidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día tres de octubre de 1994, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose

tercera subasta, en su caso, el día dos de noviembre de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.—La Secretaria (ilegible).

5586 Núm. 6145.—6.496 ptas.

\*\*\*

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 407/92 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Paulino Robles García, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Finca número doce. Piso vivienda de un edificio sito en la localidad de Valencia de Don Juan (León), carretera de Mayorga, situado en la primera planta y a su frente izquierda. Tiene acceso por el portal número 3. Es del tipo D. Ocupa una superficie construida de 98,06 metros cuadrados y útil de 87,92 metros cuadrados. Cuota de participación 1,031%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 80, finca número 12.891, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.628.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número 2113000018040792, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha cantidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día tres de octubre de 1994, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dos de noviembre de 1994, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.—La Secretaria (ilegible).

5593 Núm. 6146.—6.384 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 124/94 promovido por Sociedad de Crédito Hipotecario Basander, S.A. Hipotebansa, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Guillermo Lera Fernández y doña Noemí Ramos Clemente, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 5 de septiembre de 1994, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca, o sea 6.149.472 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0124/94.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 4 de octubre de 1994, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la segunda siendo el tipo de ésta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda subasta, se señala el día 4 de noviembre de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para éstas las mismas condiciones que para la primera.

**La finca objeto de la subasta se describe así:**

Finca doce.—Piso vivienda cuarto izquierda, sito en la cuarta planta alta del edificio, sito en León, a la carretera de Circunvalación o Avda. Fernández Ladreda número 32, de cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados de superficie, que tomando como frente la fachada principal del mismo, linda: Frente, carretera de Circunvalación o Avda. Fernández Ladreda; derecha, más de Miguel Marcos; izquierda, calle señor de Bembibre que va desde la carretera de Circunvalación a la calle número 6, hoy denominada Maestro Nicolás y fondo, el piso derecha de su planta, caja de escalera, vestíbulo y patio interior de luces.

Le corresponde la carbonera número 9.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 6,908%.

Finca número 8.410, tomo 2.498, libro 137, folio 194.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

5885

Núm. 6147.—7.168 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 369/88, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Leomotor, S.A. contra Biain Hermanos, S.A., con domicilio en Vega de Espinareda, Carretera de Fabero, s/n, sobre reclamación de 3.336.666 ptas. de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día cinco de septiembre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día veintinueve de septiembre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día veintisiete de octubre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0396-88, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confor-

marse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Urbana.—Casa de alto y bajo, cubierta de losa, sita en el pueblo de Vega de Espinareda, al paraje denominado La Pallosa. Tiene una superficie de doscientos setenta metros cuadrados; Linda: Frente, carretera de Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo; derecha entrando, casa de Felicitas Alonso Ramón; izquierda, casa de Francisco López Peña, y fondo, camino de servidumbre. Tiene también entrada por la parte posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al folio 174 del libro 50 de Vega de Espinareda, tomo 1.063, del archivo, finca número 4.155. Valorada en veinticinco millones trescientas cincuenta mil pesetas.

2.—Vehículo Peugeot 106 XR—1.4 matrícula LE—2236—V valorado en setecientos cincuenta mil pesetas.

3.—Máquina de diagnosis de motores marca Sagen SDM—85 valorada en veinte mil pesetas.

4.—Elevador de 2.500 Kgs. marca Istobal, mod. 42710, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

5.—Un equipo de soldadura Linxapak valorado en 20.000 ptas.

6.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti 98, número 1735525 valorada en cinco mil pesetas.

7.—Un cargador de aire marca Robinai serie 91 valorado en veinte mil pesetas.

8.—Una Ele de estirar chapa sin cadenas valorada en diez mil pesetas.

9.—Aparato calefactor tipo AT—500 Termobile de 50.000 Kcal/h. valorado en sesenta mil pesetas.

10.—Máquina de comprobar luces Hella, valorada en 15.000 pesetas.

11.—Cabinas de pintura marca Lagos auto—metálica valorada en novecientas mil pesetas.

12.—Banco de herramientas de trabajo de 2x1 mts. Valorada en quince mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

4875

Núm. 6148.—12.656 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados bajo el número 197/92 promovidos por el Pastor Skandic Leasing, S.A., contra Evesgón, S.A., Evencio Esteban González y Evangelina Pérez Mateos, sobre reclamación de 7.410.552 ptas. de principal y 1.875.000 más para intereses, gastos y costas en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 1 de septiembre para la primera, 27 de septiembre para la segunda y 20 de octubre para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del B.B.V. de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/0197/92 una cantidad igual por lo

menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio:

1.—Una máquina lijadora calibradora, marca Zurlan, modelo Z 0/16/2 rp.

Una máquina de prensar con platos calientes, marca Orma modelo NPC 6 1001 de 120 tm. 1300x2500 mm. con dos platos intermedios y caldera de leña.

Una máquina de armar banco, marca Orma.

Una máquina modelo su futura, de 300x1700 mm.

Todas ellas valoradas en la cantidad de 7.500.000 ptas.

En La Bañeza, a 25 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

5998

Núm. 6149.—5.824 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 201/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Productos para animales de compañía San Dimas, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, contra Club Canino, S.A., declarado en rebeldía en estos autos en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de septiembre de 1994 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 29 de septiembre de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 24 de octubre de 1994 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600015020191 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Dos mil acciones de la Sociedad Club Canino, S.A., de la número 1 a la 2.000. Valoradas en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 25 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Teresa Cuenca Boy.

4662

Núm. 6150.—6.160 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 80/93, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Banco Herrero, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra Baltasar Colinas Pérez e Isidra Ramírez Corral, declarados en rebeldía en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de septiembre de 1994 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 29 de septiembre de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 24 de octubre de 1994 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600014008093 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Mueble de salón, negro y marrón. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

—Televisor marca Sanyo—Silverline. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

—Video marca Aiwa. Valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

—Tresillo de piel negro. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

—Dormitorio de matrimonio de madera, compuesto de armario y mesillas color marrón. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Frigorífico combi, marca Lynx. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

—Cocina de butano, marca Lynx. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

—Lavadora marca Lynx. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

—Solar sito en el pueblo de Alija del Infantado, del mismo Ayuntamiento, en la calle de La Amargura, sin número de orden, de una superficie de 2.000 metros cuadrados. Valorado en un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Dado en La Bañeza, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín López.

5612

Núm. 6151.—8.288 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 77/94, dimanante de los autos 732/93, seguida a instancia de José Manuel Manso González contra Isidro Urdiales Díez y Luis Alfonso Urdiales Díez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban. En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, dése traslado a los apremiados y requiéraseles para en el plazo de diez días, presenten la liquidación de los salarios devengados o efectúen su ingreso en la c/c 2132000064073293, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución con el incremento de los intereses solicitados y gastos que se originen, teniéndoles por conforme con la liquidación presentada por la parte actora.

Notifíquese la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Isidro Urdiales Díez y Luis Alfonso Urdiales Díez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4890

Núm. 6152.—3.248 ptas.